



RESOLUCIÓN EXENTA N°:857/2015

CREA UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 466, DE 2014, DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 15/ 10/ 2015

VISTOS:

Los artículos 3° y 4°, letra f) de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura, El DFL N° 1/19.653, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinados y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 466, de 2014 y 72, de 2015, ambas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; y el Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

Que el Instructivo Presidencial Oficio N° 007, de 2014 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, instruye a todos los órganos de Administración del Estado del nivel central, revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana, con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo.

Que en la Resolución Exenta N° 72, de 2015, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de ODEPA, estableciendo modalidades formales y específicas de participación en el marco de la Ley N° 20.500.

Que existe la necesidad de conformar al interior de esta Entidad, un equipo de personas encargadas de la coordinación y ejecución de las acciones y modalidades de Participación Ciudadana establecidas en la Resolución N° 72, de 2015, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana en ODEPA.

RESUELVO:

1.- CRÉASE al interior del Departamento de Información Agraria de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que tendrá como misión:

- a. Coordinar y administrar los Espacios y Canales de Atención que conforman la red de oficinas O.I.R.S de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- b. Recibir y gestionar las solicitudes, consultas, opiniones, reclamos, sugerencias y otros formulados por la ciudadanía en el marco de los procesos de Participación Ciudadana; Ley de Transparencia y Gestión de Solicitudes Generales bajo Ley 19.880.
- c. Administrar el sistema de gestión de solicitudes de Transparencia y solicitudes ciudadanas según los Modelos y protocolos establecidos en ODEPA, con enfoque de ventanilla única y trabajo en red.
- d. Velar por la integridad y calidad de los servicios de atención entregados en la ODEPA.

e. Coordinar al interior de ODEPA la gestión de las 4 modalidades de Participación establecidas en la Norma de Participación Ciudadana, aprobada mediante Resolución Exenta N° 72, de 2015, que son el Acceso a Información Relevante; la Cuenta Pública Participativa, las Consultas Ciudadanas; y el Consejo de la Sociedad Civil, implementando acciones que permitan dicha gestión.

2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 466, de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, que establece nueva organización interna de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en el sentido de incorporar en el numeral 1, a continuación de la frase "Departamento de Información Agraria" lo siguiente "Unidad de Participación Ciudadana".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

MCS/MPF

Distribución:

- Alejandra Herrada Farías - Oficina de Partes Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Guillermo Riveros Araya - Oficina de Partes Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Bernabé Tapia Cruz - Jefe Departamento de Información Agraria - ODEPA
- Laura Olea Ibacache - Encargada de atención SIAC internet Departamento de Información Agraria - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/validar/index.php?key=16542144&hash=6a122>